



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

8055

Aprobación definitiva de la modificación 15/2019 de las BBEE

Finalizado el periodo de exposición pública de la modificación de la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 10/07/2019, habiéndose publicado anuncio en el BOIB nº 96 de fecha 13/07/2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 169 del RDL 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se consideran las modificaciones definitivamente aprobadas, quedando la Base 38 redactada con el siguiente tenor literal:

“Base 38a. Retribuciones de los miembros de la Corporación

Las retribuciones de los miembros de la Corporación y los grupos políticos de este Ayuntamiento se establecerán por el Pleno del Ayuntamiento y se estará a lo que disponga la Ley de bases del régimen Local, con las limitaciones y condiciones de la ley mencionada.

Las asignaciones al alcalde y los regidores quedarán establecidas, a partir de la fecha de la adopción del acuerdo, en los aspectos siguientes:

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- 1 plaza: alcalde con dedicación plena: 50.000,00 € anuales en 14 pagas de idéntica cuantía
- 5 plazas: regidores con dedicación plena: 42.129,00 € anuales en 14 pagas de idéntica cuantía

La percepción de retribuciones será incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a plenos y a comisiones. Los trienios reconocidos de otras administraciones serán compatibles con estas retribuciones.

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL:

- 4 plazas: regidores con dedicación parcial de 6 horas: 34.546,75 € anuales en 14 pagas de idéntica cuantía.
- 5 plazas: regidores con dedicación parcial de 3 horas: 18.209,42 € anuales en 14 pagas de idéntica cuantía.

La percepción de retribuciones será incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a plenos y a comisiones. Los trienios reconocidos de otras administraciones serán compatibles con estas retribuciones.

INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS SIN DEDICACIÓN

6 plazas: regidores sin dedicación. Los regidores sin dedicación percibirán, en concepto de indemnización por asistencia, hasta un importe máximo anual de 12.139,44 €, que es percibirán por la asistencia efectiva a:

Pleno: 606,96 €
Comisión informativa: 202,33 €

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS:

- c. Para cada grupo político se establecen las siguientes asignaciones con cargo al Presupuesto municipal:
- 400 €/mes a cada grupo político.
 - 75 €/mes por regidor electo.”

Llucmajor, 9 de agosto de 2019

El Alcalde-Presidente
Eric Jareño Cifuentes

